

Radicado No. 19463735

Popayán, 20/02/2025

ALBEIRO YACUMAL CHICANGANA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: No

Dirección: Cr 9 Cl 25 Recuerdo Sur

Celular: 3104630983

Cédula: 76028106

Producto: 898119248 - Ruta: N/A

Popayán – Cauca

Asunto: Radicado 19463735 del 22 de enero de 2025. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Albeiro:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19463735 expedido el día 22 de enero de 2025

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19463735 del 11 de febrero de 2025 en tres (03) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG

Solicitud: 19463735

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Radicado No. 19463735

Popayán, **11 de febrero de 2025**

ALBEIRO YACUMAL CHICANGANA

E-mail: jhonyacumal202@gmail.com

Copia: No

Dirección: Cr 9 Cl 25 Recuerdo Sur

Celular: 3104630983

Cédula: 76028106

Contrato: 965846

Producto: 898119248

Popayán – Cauca

Asunto: Radicado N. 19463735. Solicitud del 22 de enero de 2025. Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación presentado por escrito contra la decisión No.19273513 del 15 de enero de 2025.

Hola Albeiro,

Recibe un cordial saludo, a continuación, realizaremos estudio y decisión sobre tu recurso de reposición.

CONSIDERACIONES

Inicialmente te indicamos que, el estudio del caso se realizará frente al **cargo por concepto de materiales** y no nos referiremos a otros asuntos que no fueron objeto de análisis en la respuesta inicial.

Se verifica que el 06/12/2024 desde gestión daños se generó orden de trabajo N. 19303237 al encontrar acometida quemada, usuario sin servicio, se requiere cambio de medidor.

Se ejecutó orden de trabajo N. 19303237 el 10/12/2024, se encuentra medio electrónico en mal estado por lo que se retira y se envía al laboratorio 186477 se cambia y se normaliza el servicio en fachada, quedando en normal funcionamiento, material instalado para financiar en la factura, se deja limpio el sitio de trabajo, en el momento se encuentra el predio sin servicio, no se encuentran fugas, se garantiza la conexión del medio y el ajuste en la bornera, instalaciones no cumplen RETIE.

El total de materiales y mano de obra corresponde a \$762.873 y se incluyeron en la facturación.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del Contrato de Condiciones Uniformes el costo de la mano de obra y los materiales utilizados debe ser asumido por el cliente: **“PROPIEDAD DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS. (...)**

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que dentro de las instalaciones internas la conexión de puesta a tierra (SPT) es indispensable para garantizar la seguridad de las personas, la protección de las instalaciones y la compatibilidad electromagnética. cuando el predio no cumple con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), deja en estado de vulnerabilidad tanto a las personas y equipos conectados en el predio. Esa circunstancia, facilita la quema de los electrodomésticos.

Recuerda que las instalaciones internas seguras deben incluir:

- Toma corriente
- Plafón
- Interruptor
- Caja de breakers
- Polo a tierra en acero cobrizado con 240 cm
- Cable para instalación calibre 12 y/o 14 AWG
- Instalación por parte de un técnico electricista certificado

Además, ten en cuenta que, independientemente de la fecha de construcción, las instalaciones eléctricas deben mantenerse en buen estado para evitar alto riesgo o peligro inminente para la salud o la vida de las personas, daños al medio ambiente, riesgos para la instalación y su entorno.

Te recomendamos contactar a un **electricista certificado** para que revise y, si es necesario, ajuste las instalaciones conforme a las normas técnicas y el RETIE, para evitar daños en electrodomésticos y bienes eléctricos.

En consideración a lo expuesto, la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

RESUELVE

Artículo 1º: CONFIRMAR la decisión administrativa No.19273513 del 15 de enero de 2025, expedida por la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Artículo 2º: Notifíquese la presente providencia al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 2º: Notifíquese la presente providencia al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: NJBL
Solicitud: 19463735 (19927151)

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

